



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

MOVILIDAD URBANA

Pliego Particular de Condiciones

Licitación Pública Nº 502/2013.

para la Contratación del Suministro, la Instalación,

la Gestión y el Mantenimiento del

**Sistema de Bicicletas Públicas para la Ciudad Vieja de
Montevideo.**

(SBP CV).

SEGUNDO LLAMADO

RECEPCIÓN y APERTURA DE OFERTAS: 17 de octubre de 2013 hora 12:00

Costo del pliego: \$ 7.000

1.- NORMAS VIGENTES

En todo lo no previsto en este pliego, rige el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

Forman parte de este pliego las Especificaciones Técnicas, el plano denominado "Ciclocalles Ciudad Vieja" y el cuadro resumen de oferta (el cual los oferentes deberán entregar completo).

2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente Licitación es la contratación del suministro e instalación de un Sistema de Bicicletas Públicas para la Ciudad Vieja (SBP CV); y de los servicios de mantenimiento y gestión integral de dicho sistema.

3.- ALCANCE DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto de la presente licitación se deberán mantener y gestionar durante todo el periodo de vigencia del contrato, en las condiciones que se establecen en el presente pliego, tanto en lo que concierne al mobiliario y medios técnicos como a la propia gestión de las bicicletas y de la información institucional y publicitaria.

Aquellos actos vandálicos sobre los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el adjudicatario, por lo tanto este aspecto será a riesgo del contratista.

3.1 El SUMINISTRO E INSTALACIÓN consiste en el suministro e instalación de:

- 8 Estaciones aparca bicicletas (bases) con al menos 160 anclajes de bicicletas para la recepción y fijación de las bicicletas, distribuidos entre las estaciones;
- 100 bicicletas, de las cuales 80 son para la operación y 20 unidades como mínimo deberán mantenerse en stock permanente a disposición del Sistema, sin que esto signifique costo adicional para la Intendencia de Montevideo. Esta reserva se empleará para reponer unidades no útiles para el servicio, por actos de robo, vandalismo u otra causa excepcional. Las bajas producidas en el stock se repondrán con bicicletas nuevas de las mismas características, a cargo del adjudicatario;
- Un Centro de Atención al Usuario;
- Un Centro de Control y Gestión;
- Creación y Mantenimiento de un conjunto de herramientas de software que permitan el gerenciamiento del Sistema y el fluido acceso a la información

por todos los actores participantes del mismo.

3.2 El servicio de MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA

El oferente deberá establecer su propuesta de distribución de las bicicletas, así como describir la metodología empleada para la determinación de la propuesta del área y características de implantación del Sistema. La ubicación de las estaciones será determinada por la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana en coordinación con la empresa adjudicataria. Cualquier ampliación en el número de estaciones y bicicletas será objeto de valoración.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la gestión y el mantenimiento del Sistema durante el periodo de vigencia del contrato (reparaciones de todos los elementos, sustitución de elementos averiados, redistribución y reposición de bicicletas, gestión de altas, solución de incidencias, etc.). Para ello deberá aportar las aplicaciones y medios necesarios tanto en cuanto a recursos humanos, materiales y tecnológicos.

Al cotizar los oferentes deberán tener en cuenta que todos los elementos y materiales necesarios para la implantación del SBP CV, así como su instalación, gestión y mantenimiento correrán por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

Todos los elementos suministrados por la empresa adjudicataria, pasarán a propiedad de la I.M. desde el momento en que efectúe el pago de los mismos al adjudicatario.

Una vez que la Intendencia haya efectuado los pagos correspondientes al adjudicatario, respecto a la infraestructura y software, solamente abonará al adjudicatario en forma mensual, el precio cotizado por el servicio de gestión y mantenimiento integral del sistema. Finalizado el contrato la Intendencia de Montevideo podrá gestionar por sí misma el sistema, o efectuar una nueva convocatoria para la gestión.

Los espacios destinados a la publicidad en todos los elementos (estaciones, anclajes y bicicletas) serán explotados por la Intendencia de Montevideo.

En casos excepcionales de acontecimientos o actos en vía pública, se podrá ordenar al adjudicatario la retirada de las bicicletas de las estaciones base que pudieran verse afectadas por estos acontecimientos, o la reubicación de las estaciones, quedando estas estaciones fuera de servicio o en servicio reubicado según fuera el caso. Los costos que pudieran generar dichas excepciones serán de cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá reponer las bicicletas robadas o hurtadas hasta una cantidad equivalente al veinte por ciento (20%) anual de las bicicletas suministradas, para lo cual se deberá justificar debidamente los robos ante la Intendencia mediante el comprobante de intervención policial por cada bicicleta denunciada.

En el caso de comprobarse la actuación de mala fe en este punto será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la normativa vigente.

En el caso que se compruebe que los robos o hurtos sean ocasionados por alguna falla o vulnerabilidad imputable al sistema, como por ejemplo en alguna pieza específica del anclaje, no se aplicará el porcentual anteriormente estipulado sino que la responsabilidad correrá enteramente por cuenta del adjudicatario.

4.- ANTECEDENTES

Las empresas proponentes, que tengan antecedentes similares al objeto licitado ya sea en América Latina o en el resto del mundo, deberán adjuntar constancia a sus ofertas, dejando claramente establecido su calidad de participación, y en qué aspectos específicos del sistema, la ciudad y el país donde se implantó el sistema con todos los datos necesarios como para realizar las verificaciones correspondientes. La no presentación de la información necesaria como para verificar la veracidad de los antecedentes declarados, implicará que no se tengan en cuenta dichos antecedentes.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, y firmadas por el oferente o su representante. El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, no en forma manuscrita, estarán foliadas en el margen inferior y se agregará a la oferta una copia simple en papel, y otra copia digital, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

En caso de que el oferente compareciera por poder, el apoderado deberá presentar el poder correspondiente del que surjan las facultades conferidas. Cuando el mismo provenga del extranjero, en caso de resultar adjudicatario el representado, dicho poder deberá ser legalizado y traducido si correspondiere, por un traductor público. La primera copia de los poderes o documentos que acrediten la representación, podrá ser suplida por testimonio por exhibición expedido por Escribano Público.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por

correo contra recibo, o por FAX al 19501915, no siendo de recibo si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el acto de apertura, junto con la Oferta el licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales:

- a) Documento de Identidad de la persona que concurre a presentar la oferta.
- b) Recibo de compras de los recaudos, tratándose de consorcios alcanzará que el recibo esté a nombre de alguno de sus integrantes.
- c) En caso de haber optado por garantizar el mantenimiento de la oferta, recibo expedido por Tesorería de la Intendencia de Montevideo, en el que conste el depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Tratándose de consorcios alcanzará que el recibo esté a nombre de alguno de sus integrantes.
- d) Constancia del seguro contra riesgo de accidentes de trabajos y enfermedades profesionales, dispuesto por el artículo 61 de la Ley 16.074, expedido por el Banco de Seguros del Estado, vigente.
- e) Para realizar observaciones en el acto de apertura de ofertas, quien las haga, deberá acreditar que tiene facultades para representar a la empresa por la que asiste a dicho acto, ya sea porque está autorizado en la propia oferta, o exhibiendo certificado notarial que así lo indique, o poder o carta poder otorgada ante Escribano Público.
- f) Las empresas adjuntarán a la propuesta antecedentes en el rubro objeto de este llamado.
- g) Toda la información solicitada en este pliego particular de condiciones y en las especificaciones técnicas.
- h) Cuadro resumen de oferta.

Se admitirá la presentación de Consorcios ya constituidos o a constituirse, con una carta intención, o con un compromiso de constitución para el caso de resultar adjudicatarios,

firmada por todos los integrantes del consorcio. Frente a la I.M., todas las empresas que integren el Consorcio serán solidariamente responsables, debiendo incluir una declaración suscrita por todos los miembros del consorcio asumiendo tal responsabilidad.

Se declarará el porcentaje de participación de cada una de las empresas integrantes y se tendrá presente que en caso de resultar adjudicatarios se deberá cumplir con los Arts. 501 a 509 inclusive de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, y presentar el contrato de Consorcio debidamente inscripto y publicado, dentro del plazo de 45 días de notificada la resolución de adjudicación, ad referendum del Tribunal de Cuentas.

El Consorcio o proyecto de Consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberá establecer un domicilio único que será el domicilio legal del Consorcio y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquél. Las notificaciones que se realicen a la persona autorizada, se considerarán válidamente hechas al Consorcio.

El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar además, cuando la I.M. se lo solicite, la siguiente documentación:

- a) En caso de ser el oferente una persona jurídica, un certificado notarial, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará además, la existencia, vigencia de la sociedad y quiénes son los directores y administradores, a los efectos de lo previsto en el artículo 3º de la Ley N° 18.244, y en caso de corresponder, el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 art.13.
- b) En caso de que se presentaran poderes otorgados en el extranjero, en otro idioma que no sea el español, los mismos deberán ser traducidos a este idioma en el Territorio Nacional por Traductor Público autorizado y estar legalizados en forma.

7.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Las ofertas deberán mantenerse por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura.

8.- PLAZO CONTRACTUAL

Estará determinado por el Plazo de Instalación y Puesta a Punto y por el Plazo del Mantenimiento Integral del SBP CV:

8.1.- El Plazo de instalación y Puesta a Punto del SBP CV deberá realizarse en las

siguientes dos fases:

1ª fase; correspondiente a la implantación de 4 estaciones aparca bicicletas (bases), 40 bicicletas en funcionamiento y 10 en stock. Se realizará en un plazo no superior a **5 semanas** contadas desde la fecha del acta de inicio de esta fase. El acta de inicio referida no podrá tener una fecha posterior a los 30 días contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.

2ª fase; correspondiente a la implantación de las restantes 4 estaciones aparca bicicletas (bases), 40 bicicletas en funcionamiento y las restantes 10 bicicletas del stock definitivo. Se realizará en un intervalo de tiempo no superior a **6 semanas** contadas desde el acta de fin de la primera fase.

El inicio y el fin de cada fase deberá documentarse por escrito, en un acta que se agregará al expediente de la licitación.

Si el Adjudicatario garantiza que su plazo de instalación y puesta a punto del SBP CV no supera las 9 semanas, la Intendencia de Montevideo podrá admitir que la totalidad del sistema se entregue en una única fase.

La Intendencia de Montevideo dará por efectuada la puesta en marcha, sí:

- El sistema ha funcionado correctamente de forma ininterrumpida durante al menos 48 horas al inicio del funcionamiento del sistema.
- Los distintos equipos cumplen las garantías estipuladas.
- No se han producido alarmas que reflejen situaciones anormales de funcionamiento en los sistemas.
- Se han verificado todas las pruebas de equipos y subsistemas.
- Se ha entregado toda la documentación y se ha formado convenientemente al personal técnico que operará la planta.
- Efectuada la puesta en marcha y entrega de los equipos a satisfacción de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana de la Intendencia de Montevideo, el contratista iniciará los trabajos de seguimiento y mantenimiento del Sistema de bicicletas públicas.

Los atrasos del plazo de implantación que se demuestren no ser imputables a la empresa adjudicataria no serán considerados en los plazos.

8.2.- Plazo de Mantenimiento Integral del SBP CV: Inmediatamente después de la instalación y puesta a punto del SBP CV y de otorgada la conformidad a la segunda fase, por parte de la Intendencia de Montevideo, se comenzará a computar el plazo de mantenimiento integral del SBP CV, y será a partir de esta fecha que la Intendencia de

Montevideo pagará el Servicio de Gestión y Mantenimiento del sistema.

Dicho plazo será de 3 (tres) años contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la conformidad por la recepción del Sistema. Dicha conformidad será otorgada por la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, siempre y cuando la instalación y puesta a punto del sistema cumpla con todas las especificaciones técnicas y condiciones de cumplimiento establecidas en el presente pliego.

El plazo de **3 (TRES) AÑOS** se podrá prorrogar, de común acuerdo entre las partes, previa resolución expresa de la Intendencia de Montevideo, por hasta 3 (tres) años más.

9.- DE LAS GARANTÍAS

9.1.- Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Antes de la fecha prevista para la apertura de propuestas, cada oferente **podrá** garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo en pesos uruguayos, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor de pesos uruguayos CINCUENTA MIL (\$50.000). Si se quiere hacer efectiva la garantía mediante cheque, dicho cheque deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

En caso de optar por presentar esta garantía, la misma se depositará en Tesorería de la Intendencia de Montevideo, necesariamente antes del acto de apertura de ofertas.

Se recomienda a aquellos interesados en participar de esta licitación y que quieran garantizar el mantenimiento de su oferta, pasar por la Unidad de Atención a Proveedores del Servicio de Compras, con anticipación a la fecha prevista para la apertura de esta Licitación.

Si el oferente decide hacer uso de la opción prevista en el Art. 64 del TOCAF/2012 y no garantizar el mantenimiento de su oferta, en caso de incumplimiento, se sancionará con una multa equivalente al 5% del máximo de su oferta.

El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En el caso que el oferente omita establecer alguna de las dos opciones, la administración entenderá que el oferente optó por no depositar garantía de mantenimiento de oferta y atenerse a la multa en caso de incumplimiento.

9.2.- Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación. Dicha garantía deberá concretarse mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. Asimismo, esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos en igual porcentaje al anterior.

9.3.- Depósito en garantía de conformidad con la ley N° 18.099

De conformidad con lo establecido en el art. 2do de la ley 18.099 de 24/01/2007, la Intendencia de Montevideo exigirá al adjudicatario un depósito en efectivo de un 5% del total de la cotización anual por el mantenimiento integral del SBP CV, para el caso en que la empresa no cumpla con sus obligaciones laborales y demás prestaciones con sus trabajadores de acuerdo con lo dispuesto con el art. 1° de dicha ley. Dicho depósito podrá ser realizado en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses a la cotización interbancario comprador del día anterior a la realización del mismo.

Este depósito se hará efectivo dentro de los 30 días de otorgada la conformidad a la segunda fase, por parte de la Intendencia de Montevideo.

La obligatoriedad de la realización de este depósito, es independiente de los montos ofertados.

10.- DE LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA GARANTÍA (Ley N° 18.099)

La garantía requerida en el punto 9.3, será devuelta AL AÑO de finalizada la relación contractual de la adjudicataria con la Intendencia de Montevideo, previo cumplimiento por parte de la empresa de la presentación de la documentación que se detalla:

1. Listado del personal que se desempeñara realizando la gestión y el mantenimiento del SBP CV y que aún se encuentren en la Planilla de la empresa.
2. Certificado contable que indique que la empresa se encuentra al día con los aportes de seguridad social, de los trabajadores a los que se les ha abonado los rubros salariales, indemnizatorios, compensatorios y/o diferenciales que correspondieren a cada uno hasta el presente.
3. Póliza del B.S.E. por accidentes y enfermedades profesionales, recibo de pago y nómina de trabajadores que prestaran servicios y que aún revistan en la empresa.

11.- PRECIO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán cotizar en condición plaza. Los precios se cotizarán en pesos uruguayos y los impuestos se indicarán en forma independiente. De no indicarse en forma separada los impuestos se considerará que están incluidos en el precio indicado.

Es obligación cotizar todos los ítems.

No obstante la discriminación solicitada, se considerará la cotización global a los efectos de la comparación de ofertas y su posterior adjudicación.

Se deberá cotizar discriminando los siguientes ítems:

Item 1.- Suministro, Instalación y Puesta a Punto del SBP CV.

1. Adquisición de infraestructura compuesta por 8 estaciones (con sus respectivos Sistemas de Anclajes y Puntos de Acceso al Usuario) y 100 bicicletas (80 para uso y 20 en stock de reserva).
2. Adquisición del Software para la gestión del sistema.
3. Instalación y puesta a punto.

Item 2.- Servicios de Gestión y Mantenimiento Integral del sistema.

Este ítem se cotizará en forma mensual que incluirá el Centro de Atención al Usuario y el Centro de Control y Gestión.

12.- PRECIO DE ADICIONALES

- 12.1 Precio de cada una de las piezas de reposición (ruedas, frenos, asiento, iluminación, timbre, etc.).
- 12.2 Precio de Bicicleta completa.
- 12.3 Precio de Estación.
- 12.4 Precio de Punto de Acceso al Usuario.
- 12.5 Precio de cada Anclaje individual y de cada conjunto si es el caso.

Se deberá incluir conjuntamente con el listado de precios adicionales cualquier elemento que sea susceptible de reposición por avería, vandalismo o robo.

Como mecanismo de ajuste de precios de los elementos correspondientes a este punto (12) se utilizará el valor del Dólar USA Billeto cotización compradora publicada por el

Banco Central del día anterior a la Apertura de la Licitación. Dichas actualizaciones de precios serán semestrales y se ajustarán al 1ero. de enero y 1ero. de julio de cada año.

Descuento pronto pago: Los oferentes deberán establecer el descuento pronto pago que ofrecen para el caso de cobrar dentro de los primeros 10 días de presentada la factura en Contaduría de la Intendencia, y el descuento que ofrece si cobra entre los 11 y los 20 días de presentada la factura. Dicho descuento será evaluado por el Departamento de Recursos Financieros al momento del pago.

13.- AJUSTE PARAMÉTRICO PARA EL PRECIO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO

Los precios cotizados en moneda nacional se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones en el costo del servicio de gestión y mantenimiento.

Dichos precios se actualizarán de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica de ajuste:

$$P_1 = P_0 \left(0, 20 \frac{IPC_1}{IPC_0} + 0, 80 \frac{IMS_1}{IMS_0} \right)$$

P1 - Precio actualizado

P0 - Precio de la oferta

IPC1 - Índice de precios al consumo del mes anterior de cada actualización.

IPC0 - Índice de precios al consumo del mes anterior al de la apertura de ofertas.

IMS1 - Índice medio de salarios general del penúltimo mes anterior al de la entrega.

IMS0 - Índice medio de salarios general vigente del penúltimo mes anterior al de la apertura de ofertas.

Dichas actualizaciones de precios serán semestrales y se ajustarán el 1ero. de enero y el 1ero. de julio de cada año.

Dicha actualización se realizará siempre y cuando el porcentaje de ajuste supere el +/- 4 % respecto del último precio actualizado vigente, entendiéndose como tal para la primera actualización a realizar, el precio de adjudicación (P0).

14.- PAGOS

El Suministro e Instalación y Puesta a Punto del SBP CV se pagarán luego de la entrega y puesta a punto del sistema. Dicho pago quedará habilitado luego de otorgada la conformidad técnica por la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, cuando se verifique que el sistema se instaló de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones de cumplimiento.

El Servicio de Gestión y Mantenimiento del sistema se pagará mensualmente por el plazo de 3 años de acuerdo con el monto establecido en su oferta, debiendo el adjudicatario presentar la solicitud correspondiente en las oficinas de Contaduría General. Dicho servicio será abonado si están realizados correctamente la totalidad de los trabajos contratados, de acuerdo con el informe del personal técnico de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana. En caso de no darse cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos u otras obligaciones dispuestas en las especificaciones técnicas y el Pliego Particular de Condiciones, se efectuarán los descuentos correspondientes del pago mensual.

La Intendencia de Montevideo pagará al adjudicatario dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura en la Contaduría General. La I.M. podrá pagar con cheques de pago diferido acordándose, en su momento, con el adjudicatario las condiciones de los mismos.

Dicho plazo será interrumpido cuando el Proveedor solicite una Cesión de Derecho de Crédito, la cuál estará sujeta a lo establecido en el Digesto Municipal.

Asimismo, dicha interrupción permanecerá por el período que transcurre desde que se inicia el trámite por parte del Proveedor para obtener la Cesión de Derecho de Crédito y su posterior aprobación por parte de la Intendencia de Montevideo.

Cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Proveedor. Si la I.M. se viera impedida por el Proveedor de proceder a una operación necesaria para efectuar un pago, el plazo de pago se suspenderá por un período igual al retraso resultante.

15.- INTERÉS POR MORA EN LOS PAGOS

En caso que el pago en moneda nacional se efectúe pasados los 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de la factura en Contaduría, se aplicará el 50% de la tasa media de interés trimestral para empresas, para operaciones con plazos menores de

un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15 Ley 14.095 - Circular1695) vigente en el mes del vencimiento de los antes referidos 30 (treinta) días y solamente por los días que superen dicho plazo.

No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera.

La factura por el ajuste de precios en moneda nacional, si correspondiera, se presentará por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

16.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia de Montevideo determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación. Para los fines de esta cláusula, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación cuando satisfaga las condiciones esenciales estipuladas en dichos documentos.

Será rechazada la oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo a los siguientes factores y criterio de ponderación:

Los **antecedentes** representarán un máximo de **10%** de la calificación final.

El **precio** representará un máximo de **50%** de la calificación final.

La **propuesta técnica** representará un máximo de **40%** de la calificación final.

ANTECEDENTES (10%)

El oferente deberá acreditar haber participado, en carácter de responsable o subcontratista, en al menos un sistema instalado de características similares al especificado en esta licitación, en los últimos 5 años, debiendo indicar nombre y teléfono de contacto del cliente. En su defecto, deberá detallar y acreditar aquellas fortalezas y ventajas respecto de los bienes y servicios ofertados, quedando a criterio de la

Administración la valoración de su calificación o admisibilidad.

PRECIO DE LA OFERTA (50%)

El precio ofertado se ponderará según el siguiente criterio:

Precio más bajo puntuará a la calificación final con 50 puntos.

Demás precios ofertados puntuarán según la siguiente fórmula:

Puntaje = (Precio Mínimo/Precio Ofertado) x 50.

PROPUESTA TÉCNICA (40%)

Para determinar el puntaje técnico de la oferta, se evaluará la calidad técnica de cada aspecto siguiendo los criterios descritos a continuación:

Mejora cualitativa del software de gestión	35 puntos
Mejoras técnicas de bicicletas y bases	35 puntos
Reducción del plazo de instalación del sistema	15 puntos
Implantación sistema de calidad y medio ambiente	15 puntos

Asimismo, los puntajes descritos para cada criterio técnico se discriminan de la siguiente forma:

- **Mejora cualitativa del software de gestión (35 puntos):** Se valorará con 35 puntos la oferta que implique un mayor número de herramientas tipo web que faciliten el uso, gestión y el control del software de gestión del sistema de préstamo de bicicletas.
- **Mejoras cualitativas/técnicas de bicicletas y bases (35 puntos):** Se puntuará con un máximo de 35 puntos los siguientes elementos y/o características que se incorporen a las bicicletas y bases.

1	Transportín trasero soldado al cuadro de la bicicleta para darle robustez	5 puntos
2	Cámaras con sistema anti-pinchazo, llantas de aluminio y de doble perfil	5 puntos
3	Sistema antirrobo en ruedas	5 puntos
4	Dínamo con buje interno con el fin de evitar vandalismo	5 puntos
5	Más de tres velocidades con cambio interno en las bicicletas	5 puntos
6	Bases versátil y flexible permitiendo futuras ampliaciones del sistema y distintas configuraciones adaptándose al espacio disponible	5 puntos
7	Otras consideraciones que aporten positivamente al sistema	5 puntos
	TOTAL	35 Ptos.

- **Reducción del plazo de instalación del sistema (15 puntos):** Se valorará con un máximo de **15 puntos** la reducción del término de entrega de suministro e instalación.

• **Implantación de un sistema de calidad y medio ambiente ISO 14000:1 (15 puntos):**

Se puntuará con un máximo de **15 puntos** la posesión del sistema de calidad y medio ambiente **ISO 14000:1** en cuanto **a la realización de proyectos llave en mano incluyendo la realización del estudio de factibilidad y el proyecto, la dirección y asistencia técnica en obra, la gestión de la construcción y de aprovisionamiento y la puesta en marcha en el área de movilidad urbana (sistema de préstamo de bicicletas)**, y por tanto la posesión del sello acreditativo en el sistema de préstamo de bicicletas.

17.- MEJORAMIENTO DE OFERTAS.

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar, la Intendencia de Montevideo podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas. A los efectos, se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada de conformidad con el Artículo 14 del presente pliego.

Asimismo, en caso de ofertas similares, la Intendencia de Montevideo podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

18.- NOTIFICACIÓN / PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Intendencia notificará el acto de adjudicación, ad referendum del Tribunal de Cuentas, entendiéndose notificado el oferente de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Resolución de adjudicación en su domicilio.
- b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

A partir de la fecha de la notificación antes mencionada, se computará el plazo para recurrir.

El contrato se entenderá perfeccionado conforme a lo establecido en el artículo 69 del TOCAF/2012, una vez cumplido lo dispuesto por el artículo 211, literal B de la Constitución de la República, de la siguiente manera:

- 1.- Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario.
- 2.- Con la recepción de la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar a la Oficina de Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera la Intendencia de Montevideo podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado

19.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

El jornal que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

La Intendencia de Montevideo podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el oferente da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), comprobante de pago al Banco de Previsión Social (BPS), comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Para el caso de que el oferente se relacionara con otra u otras empresas sin dependientes para el cumplimiento de los servicios que se contratan, la Intendencia de Montevideo podrá cerciorarse por los medios que crea convenientes, que no se trata de una relación de dependencia encubierta, pudiendo exigir, además, la presentación de la documentación de donde surge la relación jurídica que une a las dos o más empresas. Si efectivamente se tratare de una empresa unipersonal, se deberá acreditar el registro del respectivo contrato ante la Intendencia de Montevideo.

Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

La Intendencia tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, de conformidad con lo establecido en la ley 18.098 de 27 de diciembre de

2006.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006 y Ley 18.099 de 10 de enero de 2007, como así rescindir la contratación, con pérdida del depósito en garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder. Las partes convienen que, de tener que afrontar la Intendencia de Montevideo cualquier tipo de pago por los rubros contenidos en la Leyes 18.098 y 18.099, el monto le será restituido por la empresa adjudicataria ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

20.- MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

21.- INCUMPLIMIENTOS

La Intendencia de Montevideo podrá realizar las inspecciones, comprobaciones y contralor de los servicios de gestión y mantenimiento integral del SBP CV, para constatar el cumplimiento del mismo de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.

Cuando se constate una irregularidad, la Intendencia de Montevideo pondrá la misma en conocimiento del encargado designado por la empresa notificándolo en debida forma.

A partir de la mencionada notificación el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos. La inexistencia de descargos dentro de ese plazo se entenderá como reconocimiento tácito del incumplimiento denunciado.

Si por el contrario se formularen descargos, los mismos conjuntamente con la notificación del incumplimiento deberán ser elevados a fin de que se resuelva si existe mérito para la imposición de sanciones.

Los posibles incumplimientos notificados deberán ser evaluados, en su entidad teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y además si una vez notificados se reiteran o no.

22.- SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por los

proponentes o adjudicatarios, habilitará a la Intendencia de Montevideo a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

Las conductas que configuran incumplimiento del adjudicatario podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Advertencia y apercibimiento

b) Multas

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, pudiendo las mismas llegar hasta un 20% del precio mensual facturado en el mes en que se produjo el incumplimiento.

En caso de aplicación de multas, la Intendencia de Montevideo queda facultada para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado, o por cualquier otro contrato que mantenga con la Intendencia de Montevideo.

c) Sanciones en el Registro de Proveedores

Las sanciones dispuestas precedentemente se aplicarán sin perjuicio de la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores de la Intendencia de Montevideo.

d) Rescisión del contrato

La Intendencia de Montevideo de conformidad con el Art. 70 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF/2012), podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Intendencia de Montevideo podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

23.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

23.1- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el buen cumplimiento del objeto licitado.

La Intendencia de Montevideo designará uno o varios funcionarios, los cuales estarán facultados para controlar, transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensable a efectos de una eficiente y regular efectivización de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los servicios contratados para la gestión y mantenimiento integral del SBP CV.

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal o del subcontratado. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por el adjudicatario, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando la Intendencia de Montevideo totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando de toda responsabilidad a la Intendencia de Montevideo por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo la Intendencia de Montevideo debitarlo de los pagos pendientes.

En caso que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente el servicio licitado durante el período de contratación, la Intendencia de Montevideo queda facultada a contratar otras empresas en forma directa, para suplir dicho incumplimiento y hasta que se subsane el mismo y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios, que se ocasionen de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder. El importe de los gastos mencionados, podrá ser descontado de los pagos pendientes.

La Intendencia de Montevideo, siempre que la conducta personal o funcional, sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.

23.2 - El adjudicatario será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados, usuarios y personal de supervisión de la Intendencia, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las precauciones y las medidas de

seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del adjudicatario.

A estos efectos, la Intendencia de Montevideo podrá exigir al adjudicatario la contratación, en aseguradoras previamente aceptadas por la Intendencia, de pólizas de seguro de responsabilidad civil, por la cuantía, duración y condiciones que se le indicarán oportunamente.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Sólo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la Intendencia de Montevideo lo consienta de forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento.

El contratista no podrá ceder su contrato, en todo o en parte sin el consentimiento expreso, por escrito de la Intendencia de Montevideo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF/2012.

25.- CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL o CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR

La Intendencia de Montevideo exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, la exhibición del Certificado Único Municipal al día expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la Intendencia de Montevideo.

Dicho certificado será expedido por el Servicio Gestión de Contribuyentes (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

26.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Solo los adquirentes del pliego podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta cinco (5) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas, por e-mail a ConsultaPliegosCompras@piso1.imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte integral de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia

escrita de sus respuestas a todas los interesados que hayan comprado el pliego, incluyendo la pregunta sin identificar su origen. Las consultas y respuestas podrán ser consultadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy entrar Servicios on line – Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación).

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los adquirentes del pliego, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

27.- REGISTRO DE PROVEEDORES.

Para ser adjudicatarios, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Montevideo. En caso de ser adjudicatario deberá concurrir a Atención a Proveedores con la documentación necesaria a los efectos de obtener la inscripción en dicho Registro.

28.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará en el Servicio de Compras, Edificio Sede de la Intendencia de Montevideo, planta baja, sector Santiago de Chile, el día y hora establecidos en las publicaciones.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO

Para la implantación de todos los elementos del SBP CV en el territorio, el contratista deberá analizar todas las variables que incidan en el entorno urbano, buscando minimizar los impactos negativos que pueda con ello ocasionar.

El contratista deberá de llevar a cabo las siguientes tareas:

1.1- Estaciones.

El contratista deberá suministrar, implantar e instalar 8 estaciones aparca-bicicletas completas, las cuales estarán integradas por un Sistema de Anclaje de Bicicletas y al menos un Punto de Acceso de Usuario.

Las estaciones serán antivandálicas, resistentes a los esfuerzos mecánicos y a las condiciones meteorológicas de la intemperie. El oferente deberá garantizar estas condiciones describiendo específicamente los materiales que componen la Estación.

Las instalaciones eléctricas de cada unidad irán dotadas de interruptor diferencial termomagnético y toma de tierra individual, de tal manera que cumpla con la normativa vigente de UTE (Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas) según reglamento de baja tensión. Tanto el conductor de protección como su vinculación con la estructura metálica deberán quedar ocultos en su totalidad. La medida de descarga a tierra no deberá superar los 5 Ohms.

La Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana de la Intendencia de Montevideo, definirá en coordinación con la empresa adjudicataria, el punto exacto en donde habrán de instalarse cada una de las estaciones del Sistema.

1.1.1- Sistema de Anclaje de Bicicletas.

Cada estación tendrá un Sistema de Anclajes de Bicicletas que admitirá anclar al menos 20 bicicletas en simultáneo, contará con un diseño ergonómico para facilitar tanto el acceso a los anclajes para retirar y devolver las bicicletas, como para permitir el acceso a

su interior por los operarios de mantenimiento.

Los aparca-bicicletas permitirán su completa integración con el mobiliario urbano y admitirán distintas configuraciones en cuanto al número de puestos para bicicletas en cada estación, tomando como base que cada estación contará con al menos 20 anclajes.

Se valorará:

- la flexibilidad en el número de aparcamientos de cada estación, para poderlas redimensionar según las necesidades anuales de la ciudad;
- que el tiempo de operación necesario para vaciar o llenar completamente una estación sea el mínimo posible.
- La flexibilidad de módulos de instalación, para poderlos ubicar en el espacio disponible para cada estación.

El oferente describirá las características técnicas y funcionales de cada elemento y de forma clara y concreta el modo en que el usuario puede hacer uso del servicio.

Las principales funciones del aparca-bicicletas son las siguientes:

- Permitir ubicar las bicicletas públicas en cualquiera de las estaciones, de manera ordenada y segura.
- Permitir la retirada y devolución de las bicicletas públicas de forma automática, mediante la presentación de una tarjeta del Sistema de Transporte Metropolitano (STM) previamente habilitada a usar el SBP CV, u otro tipo de tarjeta a definir en el futuro, asegurando el correcto anclaje en todo momento.
- Permitir que el sistema reconozca si el candado está abierto o no mediante sensores que indiquen el estado del mismo.
- Permitir el anclaje de la bicicleta aún en ausencia de energía eléctrica.
- Permitir identificar la bicicleta a devolver mediante sistemas de control.
- Confirmación de anclaje correcto mediante algún tipo de alerta (visual o sonora).
- Que cada anclaje lleve asociado un Punto de Acceso de Usuario, como mínimo 8 unidades, al menos uno por cada estación, que permita interactuar con el usuario.
- Se valorará la incorporación de aplicación de telefonía inteligente (tipo smartphone) para permitir la retirada y devolución de las bicicletas.

1.1.2.- Punto de Acceso de Usuarios.

Diseñar, desarrollar, suministrar y montar al menos 8 puntos de acceso de usuarios, compuesto por una estructura fija, antivandálica, software de gestión y lector de tarjetas

sin contacto compatibles con el STM, además de las comunicaciones necesarias con los identificadores de las bicicletas, anclajes, centro de Gestión y Control.

El punto de acceso dispondrá de un software personalizado para administrar el contenido de la información y que permita a los usuarios interactuar con el SBP CV (realizar el préstamo de la bicicleta, consultar ocupación, etc.).

El punto de acceso deberá permitir la identificación de los usuarios mediante una tarjeta de radio frecuencia sin contacto tipo MIFARE CLASSIC, PLUS, DESFIRE y NFC.

El contratista realizará la coordinación necesaria con el equipo técnico del STM para permitir la integración con las tarjetas del STM existentes.

Al presentar el usuario su tarjeta STM previamente habilitada a usar el SBP CV deberá poder realizar como mínimo las siguientes operaciones:

- Escoger la bicicleta que prefiera entre las que se encuentran disponibles y retirar la misma;
- Devolver la bicicleta;
- Modificar el idioma de la interfase (como mínimo español, inglés y portugués);

Además se podrá, directamente en la estación o mediante una aplicación de teléfono inteligente (smartphone) y/o por página web, realizar las siguientes operaciones:

- Consultar el grado de disponibilidad de bicicletas en otras estaciones;
- Consultar sitios libres en otras estaciones a los efectos de la devolución;
- Alertar al Centro de Control de la necesidad de redistribución de bicicletas.

Asimismo se requiere,

1. Definir que estrategias se adoptarán en las estaciones en caso de fallo general del sistema de control, de forma de asegurar la devolución de las bicicletas, la indicación al usuario de la confirmación de devolución, y el registro off-line de la devolución, así como informar al usuario si no es posible prestar el servicio.
2. Indicar las acciones a tomar en caso de anulación de un anclaje o de la punto de interacción con el usuario, por accidente o vandalismo y cuál es el nivel de dificultad para repararlo.
3. El sistema debe permitir la conexión on line con el software de gestión para el envío y recepción de datos. Este sistema de transmisión de datos debe ser

compatible con el máximo número de tecnologías: WiFi, GPRS, 3G, etc.

Asimismo se valorará,

- Que haya algún espacio para posible publicidad a ser administrada por la IM;
- Que las empresas adjudicatarias oferten plazas de aparcamientos para bicicletas particulares, sin costo para el usuario, junto a las estaciones para bicicletas públicas.
- Se valorará que toda o una parte de la alimentación eléctrica necesaria para el funcionamiento de las estaciones base no proceda de la red eléctrica y minimice el consumo de energía eléctrica.

Se deberá acceder mediante control remoto al Punto de Acceso de Usuario para monitorear el funcionamiento del mismo y permitir la instalación y configuración de actualizaciones o dar soporte a cualquier otro tipo de acción relacionada con el mantenimiento del sistema.

1.2.- Bicicleta

Suministrar 100 bicicletas para el sistema de préstamo, de las cuales 80 bicicletas son para el servicio directo en la Ciudad Vieja y 20 bicicletas estarán en depósito como stock de reserva.

Las bicicletas tendrán un diseño que las singularice y una estética similar a la prevista para el resto de los equipos objeto del suministro, con los materiales y elementos más adecuados para su mantenimiento posterior.

Las bicicletas tendrán una imagen específica que se diferencie a simple vista del resto de los modelos existentes en el mercado y que las identifique con el servicio a prestar.

Los criterios para la selección y diseño de las bicicletas a suministrar, atenderán a los siguientes parámetros:

1. Bicicleta sencilla y robusta de tipo urbano, deberá ser enteramente de aluminio resistente para el uso intensivo, a las condiciones atmosféricas y al vandalismo, con cuadro especial de aluminio de buena calidad. Serán de un único color, el cual

será elegido o aprobado por la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana de la Intendencia de Montevideo;

2. Las bicicletas deberán ser fácilmente identificables por su número, de forma visible, perdurable y resistente al vandalismo.
3. Deberán disponer de los elementos de seguridad que la Ley N° 19061 exige: Artículo 10.- A partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, las bicicletas, motos, ciclomotores, motocicletas, cuadríciclos o similares de cualquier tipo o categoría destinadas a paseo o trabajo, deberán contar para circular con un equipamiento obligatorio de seguridad constituido por: un sistema de freno delantero y trasero, espejos retrovisores, timbre o bocina y un sistema lumínico consistente en un faro de luz blanca y un reflectante del mismo color ubicado conjuntamente con éste en la parte delantera y un faro de luz roja y un reflectante del mismo color, colocados en la parte posterior, ambos visibles a una distancia prudencial en condiciones atmosféricas normales. Todas las bicicletas que se comercialicen a partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley deberán contener, además del equipamiento citado en el inciso precedente, al menos dos dispositivos retro reflectantes en cada una de sus ruedas para posibilitar su reflexión lateral y una banda de material retro reflectante en ambos frentes de cada uno de los pedales.
4. Deberán disponer de pata que permita la sujeción de la bicicleta en situación de reposo, puños ergonómicos y cesta o soporte delantero con capacidad suficiente para el transporte de carteras y bolsos sin riesgo de caída de estos durante el desplazamiento.
5. El asiento deberá ser acolchado, regulable fácilmente en altura con un cierre rápido y dotado de un sistema de seguridad a fin de impedir su sustracción sin dificultar el correcto uso del mismo.
6. Los elementos que forman la bicicleta (asiento, ejes, ruedas, etc.) no pueden ser compatibles con las de la mayoría de bicicletas comerciales para reducir los robos. Los elementos de desmontaje de la bicicleta (tornillos, fijaciones) no pueden ser compatibles con herramientas habituales del mercado. Es necesario que el

mantenimiento se realice con herramientas específicas facilitadas por la empresa adjudicataria.

7. Que el diseño de la bicicleta atienda a los requisitos para la integración con los anclajes aparca-bicicleta.
8. Que posibilite la integración del candado automático y los elementos de control por sistema radiofrecuencia o similar en la propia estructura interna de cada bicicleta.
9. Debe disponer de un sistema de cambio, como mínimo, de tres marchas y un sistema eficaz de frenos, delantero y trasero. No se admitirá contrapedal. La cadena ha de disponer de un mecanismo de autotensión y que vaya debidamente protegida para evitar que se salga del eje e impedir que el usuario se enganche o se ensucie.
10. Serán de una sola talla, rodado 26, cuadro de uso universal, tipo femenino.
11. Deberá disponer de panel de publicidad. El oferente podrá proponer a la Intendencia de Montevideo cualquier otro sistema de soporte de publicidad en la bicicleta que a su juicio suponga una mejora, el que deberá ser aceptado por la Intendencia de Montevideo.
12. Los pedales serán metálicos con goma antideslizante.
13. Las ruedas serán de 65 centímetros de diámetro y preferiblemente deberán contar con radios tradicionales de acero inoxidable para evitar rápidas corrosiones, los neumáticos deberán llevar alguna de las soluciones antipinchazos existentes en el mercado.
14. Dispondrán de un sistema de iluminación mínimo, compuesto de faro delantero y piloto trasero, debiendo contar ambos con un condensador de modo que permanezcan encendidos, al menos 2 minutos, una vez detenida la marcha de la bicicleta, después de cinco minutos de pedaleo constante. El sistema de alimentación no debe presentar resistencia apreciable al pedaleo.

15. Es necesario que tenga los cables suficientemente protegidos y mecanismos antivandálicos de extracción de cualquiera de los elementos.

16. Normativa y legislación aplicable: Deberán cumplir las leyes, normas u ordenanzas que afecten la circulación de bicicletas en la ciudad. A la fecha en Uruguay no se exige homologación para las bicicletas. Rigen el Digesto Municipal disponible en la web: <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/normativa-departamental> y la Ley 19601 de Tránsito y Seguridad Vial, disponible en Internet.

17. Se valorará un sistema antirrobo y/o de seguimiento de las bicicletas.

1.3 – Centro de Atención a Usuarios

El oferente deberá montar y operar un Centro de Atención al Usuario, que deberá estar ubicado en la Ciudad Vieja de Montevideo, no en espacio público, en una zona de buena accesibilidad y visibilidad para el usuario del Sistema de Bicicletas Públicas. El mismo podrá ser montado conjuntamente con el Centro de Control y Gestión, pero en ese caso se deberán diferenciar y separar las zonas específicas para cada función. Deberá permitir la atención integral de todas las operaciones administrativas del Usuario respecto del SBP. El mismo deberá:

- Presentar las condiciones arquitectónicas, de seguridad e higiene imprescindibles para la atención al usuario, en concordancia con las Normas Departamentales vigentes "Digesto Municipal, Libro XV, Planeamiento de la Edificación".
- Disponer de un software de gestión administrativo que permita el alta y baja de usuarios, registro de tarjetas STM, asignación de medios de pago, denuncias y toda operación administrativa que requiera el usuario para operar correctamente, según funcionalidades solicitadas en 1.5

El mobiliario y vehículos que presten el servicio de gestión y mantenimiento no serán propiedad ni responsabilidad de la Intendencia.

1.4.- Centro de Control y Gestión

Se requerirá para la gestión de todo el sistema de un centro de control en donde se coordinen las tareas de mantenimiento y reparación de todo el equipamiento, así como de la gestión administrativa e informática del mismo.

El centro deberá estar dotado de un mobiliario básico (mesa, sillas y armario) para la

realización de las tareas encomendadas al personal de mantenimiento, el local donde se ubique deberá estar en buenas condiciones de habitabilidad y confort.

El centro en ningún caso podrá estar montado en espacio público.

El mobiliario y vehículos que presten el servicio de gestión y mantenimiento no serán propiedad ni responsabilidad de la Intendencia.

1.5.- Software para la gestión del SBP

El adjudicatario deberá crear y administrar un software para realizar todas las funciones requeridas en cuanto a la Gestión del Sistema, la Atención al Usuario y la Información al mismo. Dicho software dispondrá tanto de una interface web para ser desplegada en un sitio en Internet, como de versiones para teléfonos móviles.

Este software deberá poder ser integrado con el portal web de la IM y el mismo debe poder admitir la personalización del diseño de la manera que lo indique la División Información y Comunicación de la IM.

El software será utilizado por la Intendencia exclusivamente para el Sistema de Bicicletas Públicas de Montevideo respetando el derecho intelectual.

1.5.1. - Atención al Usuario

Es la herramienta de administración de todos los usuarios que se encuentren registrados en el sistema así como aquellos que desean solicitar su inscripción. La misma debe permitir como mínimo:

- Registración y activación de usuarios (vinculación de tarjeta STM).
- Asignación de medios de pago.
- Modificación de datos de usuario (datos personales, tarjeta STM, etc).
- Consulta de usos, incidencias, sanciones.
- Denuncias de incidencias.
- Baja de usuarios.

y toda operación administrativa que requiera el usuario para operar correctamente.

1.5.2. – Gestión del Sistema

Esta herramienta debe permitir administrar el funcionamiento general del sistema (estaciones, bicicletas, etc.) y gestionar las solicitudes de mantenimiento y el estado de

las reparaciones que se consideren necesarias.

Deberá:

- Permitir la monitorización en tiempo real del estado de cada estación, con el fin de controlar :
 - Conectividad y estado de la misma.
 - Grado de ocupación.
 - Alerta de la existencia de bicicletas mal ancladas.
 - Necesidad de traslado de bicicletas de un punto de préstamo a otro.
- Supervisión y seguimiento del sistema: préstamos, incidencias, etc.
- Registro y visualización de las incidencias de reparación y/o operaciones de mantenimiento de todos los elementos (bicicletas, estaciones y anclajes).
- Configuración de todos los parámetros de funcionamiento del sistema (por ej. tipos de usuarios, tipos de acceso al sistema, tipos de incidencias, horarios, etc.) y en general cualquier parámetro de funcionamiento del mismo.
- Permitir obtener información como mínimo sobre:
 - Cada punto de acceso de usuario, como informes y estadísticas de uso por franjas horarias, días, trayectos, etc. y registro de cada retiro y devolución para cada usuario.
 - Usuarios frecuentes
 - Rutas frecuentes
 - Usuarios actuales
- Permitir el acceso en modo consulta para los funcionarios designados de la IM a todas las funcionalidades anteriores de forma que les permita realizar el seguimiento y control del sistema con la posibilidad de realizar su exportación a entornos ofimáticos como hojas de cálculo para su tratamiento estadístico así como también permitir el monitoreo en tiempo real del estado de situación del sistema.

El adjudicatario no manejará dinero en efectivo, solo realizará el débito al medio de pago registrado por el usuario en el momento de ingreso al sistema.

1.5.3. – Portal de Información al Usuario y aplicaciones para teléfonos móviles

Esta herramienta deberá permitir divulgar las características generales del sistema, entre

otras su reglamento de uso, los planos de localización de las estaciones, los itinerarios recomendados entre estaciones, la disponibilidad de bicicletas, así como proveer un acceso personalizado a los usuarios ya registrados, con información personal sobre el uso del mismo.

Para los usuarios registrados deberá permitir modificar sus datos personales, consultar su historial de utilización del sistema, posibles sanciones, consumos facturados, etc.

La versión para móviles deberá contar con al menos las funciones de estado, ubicación y disponibilidad de bicicletas en cada estación, etc. valorándose otras prestaciones funcionales que se agreguen.

1.6.- Ahorro y eficiencia energética

La empresa deberá indicar el consumo, la eficiencia energética y el uso de tecnologías que reduzcan el consumo energético de sus elementos.

La iluminación de las estaciones deberá facilitar su localización sin producir molestias ni deslumbramientos.

El cálculo deberá hacerse por estación y por punto de anclaje para facilitar la valoración de este aspecto. Las potencias previstas de cada soporte se indicarán expresamente en las ofertas.

Se valorará el auto-abastecimiento energético de las estaciones que las independicen del suministro de energía eléctrica de la red.

1.7.- Elementos de Seguridad

Los oferentes deberán incluir en su oferta una propuesta para cumplir estrictamente con la normativa en materia de seguridad en el tránsito, prevista en la Ley 19.061 y específicamente con el Capítulo IV de la citada ley referida a los dispositivos y elementos de seguridad pasiva y activa para ciclistas. Se valorarán las propuestas de innovación para incluir el préstamo del casco y de todos los elementos de seguridad en el Sistema de Bicicleta Pública de la Ciudad Vieja.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OFERTA TÉCNICA

Las características de diseño y constructivas del mobiliario urbano serán libres. No obstante, dada la importancia que tienen estos elementos sobre las condiciones arquitectónicas y estéticas de la ciudad, especialmente para un territorio tan caracterizado

y sensible como lo es el casco de la Ciudad Vieja de Montevideo, se exigirá una gran calidad tanto en el diseño como en los materiales, teniendo en cuenta de forma prioritaria su integración en el entorno urbano, la solidez, funcionalidad y durabilidad, así como su fácil limpieza y conservación.

Los oferentes propondrán los planos y descripciones técnicas del modelo presentado en cuanto a su diseño, tecnología empleada y prestaciones.

Se tendrá especial cuidado con la elección de las materias primas y/o acabados de los mismos, valorándose su realización en acero inoxidable; las técnicas de fabricación y producción de las piezas que integren el mobiliario, las técnicas de montaje y de desmontaje, la previsión del reciclaje de los diferentes elementos y la reintroducción de los residuos en el proceso productivo.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá presentar a la Intendencia de Montevideo soluciones que mejoren tecnológicamente o funcionalmente los modelos aprobados o que mejoren el rendimiento energético, debiendo la instalación de tales mejoras no suponer cargo alguno para la Intendencia de Montevideo, en cualquier caso se deberá aprobar su implantación por la Administración.

Los modelos que se aporten serán necesariamente de nueva fabricación, no admitiéndose mobiliario usado previamente.

La obra civil será de cargo del adjudicatario y por tal motivo deberá incluir en la oferta los costos de tramitación y autorizaciones pertinentes que correrán por su cuenta.

Se valorará que la implantación requiera de una mínima intervención (obra).

El adjudicatario, contratará a su cargo, una póliza de responsabilidad y daños a terceros que cubrirá de manera extensiva al personal afectado al contrato, incluso la responsabilidad del personal de la Intendencia de Montevideo afectado al control del servicio. De igual forma, los usuarios del servicio, deberán quedar cubiertos por una póliza de accidentes a terceros.

3.- RECURSOS HUMANOS: Equipo de trabajo

El equipo de trabajo que el adjudicatario designe para la ejecución del contrato de

suministro deberá estar integrado por un equipo multidisciplinario que haya realizado trabajos similares de informática y diseño gráfico vinculados a actividades de desarrollo sostenible, transporte y movilidad en los entornos urbanos durante los últimos dos años.

La descripción del equipo de trabajo multidisciplinario incluirá toda la información que se considere de interés para acreditar su capacitación y calidad en la capacidad de gestión de proyectos, experiencia en proyectos nacionales e internacionales y en aspectos ambientales de índole urbano y empresarial, vinculados a actividades de desarrollo sostenible, transporte y movilidad en los entornos urbanos.

El equipo de trabajo multidisciplinario deberá tener experiencia en desarrollo tecnológico: portales y plataformas Web, entornos informáticos avanzados, elaboración de bases de datos y explotación estadística de indicadores para evaluación, control y seguimiento de las actuaciones. Deberá tener conocimiento en el campo del diseño gráfico. Asimismo, deberá contar con profesionales en el área de mantenimiento de bicicletas.

4.- PLANES DE IMPLANTACIÓN.

Los oferentes deberán incluir en su oferta un cronograma detallado con los plazos en los que se llevarán a cabo los diferentes trabajos, necesarios para la implantación y posterior servicio.

Todos los elementos del sistema de bicicletas de uso público, deberán de instalarse y ponerse en marcha para que el conjunto en su integridad funcione correctamente. Para ello, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- Deberá de realizar el seguimiento y el control de calidad de los equipos principales, con los respectivos ensayos, pruebas y emisión de los resultados y certificados correspondientes de materiales, programas y equipos.
- Deberá realizar las actividades de embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos, incluyendo los seguros de transporte pertinentes y demás actividades que supongan la ubicación de los equipos en planta.
- Deberá realizar el montaje de los equipos y sistemas, e instalaciones auxiliares.
- Habrá de incluirse la interconexión de los equipos con la red eléctrica y de telecomunicaciones existente (ADSL en todos los puestos).
- Realizará la puesta en marcha, ensayo de funcionamiento y pruebas del sistema.

Para ello, previamente, habrá finalizado las obras necesarias y habrá probado los equipos y sistemas de comunicación y de control, comprobando protecciones, alarmas, calibrado de instrumentos, etc.

La empresa adjudicataria deberá definir junto con el personal técnico de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, el plan definitivo de instalación del sistema, incluyendo la situación de las estaciones con los permisos correspondientes, los plazos para la realización de los trabajos y otros aspectos relevantes.

La empresa adjudicataria deberá realizar el montaje de todos los equipos y sistemas, legalización de todos los servicios e instalaciones necesarias.

4.1.- Plan de Ubicación

El Plan de Ubicación contendrá la siguiente documentación:

- Plano de planta general de la ciudad y particular de la Ciudad Vieja, donde se señalicen las propuestas de ubicación con indicación numerada por tipos de estaciones y/o mobiliario.
- Ficha de cada estación donde se indique el número de referencia y tipo de elemento, así como la posición.
- Fotografía a color de la zona donde se ubique.
- Fotomontaje de cada estación en su correspondiente zona.

4.2.- Programación de los Planes de Ubicación

El proceso de implantación de las estaciones así como la posterior distribución de las bicicletas se hará de forma escalonada en dos fases, correspondientes cada una de ellas al 50 % del total del sistema, de forma que a la finalización de cada fase o periodo se encuentren en funcionamiento todas las estaciones base y a disposición del usuario el número de bicicletas establecidas en cada una de ellas.

Una vez suscrito el contrato y dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su otorgamiento, la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, junto con el Servicio de la Intendencia de Montevideo que ésta entienda pertinente, en colaboración con el adjudicatario, revisará la propuesta de ubicación de las estaciones base correspondientes a la primera fase de su instalación, elevando para su aprobación el "Plan de ubicación correspondiente a la 1ª fase de instalación de estacionamientos para

bicicletas" y ejecutando su instalación.

El segundo y último "Plan de ubicación de instalación de estacionamientos para bicicletas", se definirá según los mismos criterios anteriores, a la finalización del trámite y aprobación del anterior Plan.

Esta programación variará si el oferente optó por la opción de una única fase de implantación del sistema que el punto 8.1 del Pliego Particular de Condiciones admite.

4.3.- Plazos de Instalación y puesta en funcionamiento del Sistema

La instalación se realizará en 2 fases:

- **1ª fase:** correspondiente a la implantación de 4 bases, 40 bicicletas en funcionamiento y 10 en stock. Se realizará en un plazo no superior a 5 semanas
- **2ª fase** correspondiente a la implantación de las restantes 4 bases, 40 bicicletas en funcionamiento y las restantes 10 bicicletas del stock definitivo. Se realizará en un intervalo de tiempo no superior a 6 semanas desde la anterior.

La Intendencia de Montevideo dará por efectuada la puesta en marcha sí:

- El sistema ha funcionado correctamente de forma ininterrumpida durante al menos 48 horas al inicio del funcionamiento del sistema.
- Los distintos equipos cumplen las garantías estipuladas.
- No se han producido alarmas que reflejen situaciones anormales de funcionamiento en los sistemas.
- Se han verificado todas las pruebas de equipos y subsistemas.
- Se ha entregado toda la documentación y se ha formado convenientemente al personal técnico que operará en la gestión y el mantenimiento del sistema.
- Efectuada la puesta en marcha y entrega de los equipos a satisfacción de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana de la Intendencia de Montevideo, el contratista iniciará los trabajos de seguimiento y mantenimiento del Sistema de Bicicletas Públicas.

Si el Adjudicatario garantiza que su plazo de instalación y puesta a punto del SBP CV no supera las 9 semanas, la Intendencia de Montevideo podrá admitir que la totalidad del

sistema se entregue en una única fase.

5.- OBRA CIVIL Y CONEXIONES:

Una vez aprobada la ubicación de las estaciones, el adjudicatario realizará la obra civil, así como las conexiones de los servicios que sean necesarios.

El adjudicatario redactará y aportará los proyectos de ejecución de las estaciones y demás elementos de mobiliario a instalar de acuerdo con la normativa técnica y legal vigente, suscrito por técnico competente, para informe de los servicios afectados de la Intendencia de Montevideo y su autorización definitiva.

El proyecto técnico incluirá la instalación eléctrica que se ajustarán a la legislación vigente.

De la documentación referente al Proyecto Técnico deberá presentarse una copia en formato digital: .pdf.

La situación de las estaciones y soportes será tal que no se dificulte la visibilidad de los semáforos o las señales de tránsito.

6.- CONDICIONES DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE BICICLETAS

Los oferentes detallarán en su oferta la propuesta del sistema de gestión integral de forma que se siga el siguiente esquema de funcionamiento:

6.1.- Usuarios

El usuario debe registrarse previamente por la web (llenar la solicitud de registro en el SBP CV), donde tomará contacto y aprobará los términos y condiciones de uso, pero siempre deberá completar el trámite de forma presencial en el Centro de Atención al Usuario donde se validará la tarjeta STM registrada y se declarará sus medios de pago.

La Intendencia podrá evaluar la necesidad de que el usuario asista obligatoriamente a la oficina para completar el trámite cuando las garantías del sistema ofertado, como por ejemplo aplicación para teléfono inteligente (tipo smartphone), le parezcan suficientes.

El usuario deberá ser mayor de edad, conocer la normativa vigente sobre tránsito y conducción de vehículos.

6.2.- Uso de la Bicicleta

6.2.1.- Recogida de la bicicleta.

El usuario presentará la tarjeta de abonado que lo identifica como tal en la estación, o demostrará su identificación en el sistema mediante aplicación de teléfono inteligente (tipo smartphone) y una vez que el sistema ha reconocido al usuario y realizado los controles establecidos, el sistema facilitará al usuario una bicicleta.

6.2.2.- Devolución de la bicicleta.

Una vez utilizada la bicicleta por el usuario, éste la devolverá a cualquiera de las estaciones base que se encuentren cercanas a su destino y dispongan de puntos de anclaje libres, quedando igualmente registrada la operación efectuada.

Si el usuario lo solicita, el sistema deberá expedirle un recibo justificativo en papel o electrónico (correo, SMS, etc.), en el que se recojan las operaciones más significativas realizadas.

6.3- Gestión de Incidencias

La oficina de atención al usuario pondrá a su disposición un servicio telefónico de recepción y gestión de incidencias y sus oficinas deberán dotarse con:

- El personal calificado para tramitar cuantas reclamaciones puedan formular los interesados en número suficiente que permita una capacidad de respuesta ágil, en función del tipo de reclamación que se trate, incluida la expedición de certificados a solicitud de los usuarios o de la Administración Pública para acreditar la identificación de usuario y de los servicios utilizados.
- El personal para atención presencial en la/las oficinas abiertas, así como para la atención telefónica, y telemática en todas las cuestiones que conlleve la gestión del servicio en relación con el usuario y con la administración, en número suficiente que permita una capacidad de respuesta ágil.
- El personal mínimo para servicio de urgencias festivo y nocturno, vía telefónica, informática y de mantenimiento durante todos los días de la semana.
- Para la gestión de todas estas cuestiones deberá habilitarse un teléfono gratuito en horario establecido y consensuado con el adjudicatario para la atención a los usuarios del sistema de transporte individualizado con bicicletas.

6.4.- Gestión de las Estaciones Base

El sistema de gestión del servicio tendrá que permitir a los usuarios realizar consultas

para conocer el nivel de ocupación de las estaciones más cercanas a su situación que pueda atender su demanda.

El oferente propondrá los medios necesarios para permitir la redistribución de las bicicletas en las estaciones base, así como para atender de forma adecuada a la demanda de los usuarios.

En el supuesto de averías de las bicicletas o de cualquier otro elemento del sistema, el adjudicatario deberá reponerlo en perfecto estado, asumiendo los costos que implique dicha reparación.

En caso de acontecimientos o actos en vía pública, la Intendencia de Montevideo podrá ordenar al adjudicatario el retiro de las bicicletas de las estaciones base que pudieran verse afectadas por tales acontecimientos, quedando estas estaciones fuera de servicio. El adjudicatario deberá proceder al retiro de las bicicletas de las estaciones base sin ningún cargo adicional.

En todo momento la Intendencia de Montevideo dispondrá de acceso al sistema informático de gestión para disponer de la información relativa al nivel de satisfacción del usuario del servicio y de las incidencias que se registren en el mismo.

6.5.- Horarios, Sistemas de Tarifas y Multas.

La Intendencia de Montevideo, por intermedio de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana y en coordinación con la empresa adjudicataria tendrá la potestad de modificar los horarios, tarifas y multas.

6.5.1.- Horario de utilización de las bicicletas.

Las bicicletas y el sistema estarán operativos, asegurando su correcto funcionamiento de 07:00 a 21:00 horas todos los días del año, pudiéndose restringir el horario en invierno (por ejemplo de 9:00 a 19:00 hs).

El sistema de atención al público operará de lunes a sábado, admitiéndose como mejora la extensión en la prestación del servicio a domingos y feriados.

6.5.2.- Sistema de Tarifas.

Es competencia de la Intendencia de Montevideo la fijación de las tarifas. La recaudación

será destinada al mantenimiento de la señalización de tránsito en la Ciudad Vieja.

El sistema de tarifas pretende favorecer un uso extendido de las bicicletas con una amplia rotación de las mismas. Para ello se establecen dos tipos de tarifas obligatorias, además de otras modalidades que puedan proponer los oferentes para complementar la oferta y que serán valoradas en la adjudicación.

En el Abono Anual se establecerá un pago mínimo, del cual se descontarán fracciones en función del tiempo de uso de la bicicleta siendo gratuitos los primeros treinta minutos de uso del día, de forma que a partir de la hora, el sistema cargará sobre la tarjeta del usuario el consumo correspondiente para la primera hora. Transcurrida la primera hora, el valor de la tarifa aumentará significativamente cada media hora de uso.

Si el usuario retoma una bicicleta antes de pasados 15 minutos desde la misma estación base en que dejó la anterior, se seguirá computando el préstamo anterior como si no hubiera retornado la bicicleta tomada previamente.

Con este método se intenta disuadir el uso prolongado en el tiempo de una bicicleta por parte de un único usuario.

Cada recarga de esta tarjeta abono, tendrá un plazo de uso de un año desde el momento de la recarga, caducando una vez transcurrido éste.

Para el usuario puntual el costo será un poco más elevado y no tendrá el período gratuito de la primera hora. Se aplicará también el criterio de aumento de la tarifa en fracciones de media hora.

La primera vez que un usuario obtenga la tarjeta, ésta será gratuita; si el mismo usuario desea obtener una segunda tarjeta, esta tendrá su costo. Esta tarjeta será personalizada e intransferible.

Los oferentes podrán proponer otros esquemas tarifarios para su estudio y, en su caso, aprobación por la Intendencia de Montevideo, (ej. abonos familiares, de fin de semana, turísticos, u otros, reducción de la tarifa base, etc.). Estos esquemas deberán tender a una atracción de un mayor número de usuarios. En cualquier caso, los esquemas que se propongan por parte de los oferentes, no significarán un incremento de la aportación de la Intendencia de Montevideo al contrato.

El sistema de tarifas que definitivamente se apruebe, será vinculante durante el primer año de vigencia del contrato. Transcurrido el año de vigencia del contrato a partir de la fecha de suscripción, la tarifa podrá ser objeto de revisión anual en función de las variaciones del IPC u otros indicadores económicos que se consideren pertinentes y siempre que esta revisión sea aprobada por la Intendencia de Montevideo.

Por razones de interés público y como consecuencia del análisis de los resultados del sistema de control, de los índices de satisfacción del servicio y para un mejor funcionamiento del sistema (necesidad de mayor número de bicicletas, número de usos diarios de cada bicicleta, colapso de estacionales, etc.), la Intendencia de Montevideo podrá limitar el número máximo de abonados y asociados.

6.5.2.- Multa del usuario.

La Intendencia de Montevideo aplicará una multa diaria acumulativa por cada día de atraso en la entrega de la bicicleta dada en préstamo al usuario y hasta su efectiva entrega y una multa a aquellos usuarios que hagan un uso inadecuado del servicio de préstamo de bicicletas sin perjuicio de que la Intendencia de Montevideo tendrá la facultad de aplicar y hacer efectivas las multas que a su juicio considere pertinentes en cada caso particular.

6.6.- Campaña de Comunicación

El oferente, de acuerdo a su experiencia en implantación de sistemas similares, incluirá una propuesta de lanzamiento del Sistema SBP CV con una descripción detallada del mismo que incluya la planificación de medios que considere necesarios (televisión, radio, prensa escrita, folletos, Internet, redes sociales, etc.) ajustado a la imagen de la Intendencia de Montevideo con indicación de los plazos de duración de la campaña. El desarrollo definitivo de la campaña será fijado por la Intendencia de Montevideo.

7.- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS.

7.1.- Alcance de los Trabajos de Mantenimiento

Una vez realizada la puesta en marcha y entrega de los equipos del Sistema, el Contratista dará comienzo a los trabajos de seguimiento del mismo.

En esta etapa del contrato, el adjudicatario deberá hacer el mantenimiento del "Sistema

de Bicicletas Públicas de la Ciudad Vieja” en su integridad, con todas las tareas que el mismo implique y especialmente las siguientes:

1. Disponer las bicicletas que se destinen al préstamo diariamente en las 8 estaciones donde estén los anclajes aparca-bicicletas. El sistema de préstamo funcionará como mínimo 6 días a la semana, con el horario establecido, por la Intendencia de Montevideo, el cual podrá ser estacional. Se valorará las ofertas que amplíen el servicio a los 7 días de la semana.

2. Mantener las bicicletas y demás elementos del sistema en condiciones adecuadas de uso, de forma que el servicio siempre se preste de manera eficaz y sin fallas ni interrupciones indebidas.

3. Tener un stock mínimo de repuestos, especialmente de 20 bicicletas.

4. Garantizar la comunicación permanente con los puntos de acceso al usuario informatizados de cada punto del préstamo (vía ADSL o fibra óptica) a través de las redes de comunicaciones de la Intendencia de Montevideo. Se considera una incidencia urgente de modo que su incumplimiento se considerará una falta grave.

5. Asegurar la monitorización en tiempo real del estado de cada anclaje aparca-bicicletas, mostrando avisos de necesidad de traslado de bicicletas de un punto de préstamo a otro, y en su caso reubicar las bicicletas a los puestos deficitarios. Se considera una incidencia urgente de modo que su incumplimiento se considerará una falta grave.

6. Gestionar los datos de cada punto de préstamo.

7. Realizar las rutinas de inspección preventivas. Todas las intervenciones debidas a averías o cualquier otro tipo de problemas llevarán un registro de intervenciones en un Libro de Registro de Intervenciones y Averías.

8. Actualizar y mantener la base de datos con toda la información de cada usuario en coordinación con la Intendencia de Montevideo.

9. Control de la documentación generada y emisión de informes estadísticos sobre el uso

del sistema.

7.2.- Mantenimiento de las Bicicletas

El mantenimiento de las bicicletas constará de las siguientes tareas:

7.2.1.- Redistribución de las bicicletas:

Todos los días se realizará una redistribución de las 80 bicicletas entre las 8 estaciones de préstamo de forma que, antes de dar comienzo al servicio de préstamo, estén disponibles para su uso.

7.2.2.- Revisión de las bicicletas:

Las bicicletas presentes en los anclajes de las 8 estaciones se revisarán de lunes a sábado con el fin de reparar aquellas que lo requieran, garantizando un estado de funcionamiento y una limpieza adecuados, de tal forma que queden disponibles para su préstamo en el menor tiempo posible.

7.2.3.- Reposición de las bicicletas:

Todos los días se repondrán aquellas bicicletas averiadas que se retiren usando para ello las 20 bicicletas almacenadas en reserva, stock que siempre debe permanecer en el mismo número.

7.2.4.- Tareas de reparación:

La empresa se encargará de la reparación de las bicicletas en las condiciones que se detallan a continuación:

- Los gastos debidos a las reparaciones serán asumidos por la empresa adjudicataria.
- En caso de robo o que el deterioro, por los motivos que fuesen, sufrido por alguna de las bicicletas sea tal que requiera su sustitución completa o de sus elementos básicos, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Intendencia de Montevideo a través de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana que analizará las circunstancias y la empresa procederá a su sustitución en un plazo de dos días hábiles.
- El tiempo para la reparación de una bicicleta desde el momento en que entra en el taller para su reparación no debe exceder de los dos días hábiles.

7.2.5.- Recuperación de bicicletas

La empresa adjudicataria, basándose en la información suministrada por la aplicación informática de gestión, policía local o cualquier otro medio, se encargará de recuperar y reparar las bicicletas del proyecto, que, por una u otra razón, se encuentren abandonadas o estacionadas en lugares inadecuados dentro de la ciudad de Montevideo.

7.3.- Recursos Humanos y Materiales a emplear

Para la realización de los trabajos de gestión del sistema de préstamo de bicicletas, el Contratista deberá disponer de los siguientes recursos, como mínimo:

- Dotación de recursos humanos suficientes para garantizar la ejecución de todas las tareas que implica el sistema;
- Un vehículo adecuado para el transporte de las bicicletas, que será totalmente de responsabilidad del adjudicatario, empadronado en Montevideo, acorde con la Normativa de Transporte de Cargas vigente, con una capacidad mínima de 15 bicicletas y debidamente identificada con el SBP (autorizado por la I.M.). Se valorará la eficiencia energética, que posea tracción eléctrica híbrida y/o que utilice combustibles menos contaminantes.
- Un mínimo de dos computadoras: Una fija dedicada a las tareas de gestión del Sistema que deberá estar a cargo del responsable del proyecto y otra portátil dedicada a las tareas de mantenimiento (reubicación de bicicletas y reparaciones “in situ”) que deberá poder ser utilizado desde la furgoneta.
- La ropa de trabajo, deberá identificar adecuadamente al personal con el SBP, los que serán determinados por la Intendencia de Montevideo al momento de la adjudicación y será de alta visibilidad, adecuada para cada estación del año, para el trabajo de los operarios encargados del mantenimiento de las bicicletas.
- Un mínimo de dos líneas telefónicas: una en el centro de control y otro móvil en el vehículo.
- Un local ó locales destinado/s a:
 - Ubicación del Centro de Control.
 - Guarda, mantenimiento y reparación de las bicicletas.
 - Almacén de las piezas de repuesto.
 - Atención telefónica y presencial al usuario.

Durante la etapa de seguimiento y mantenimiento, el Contratista deberá prestar su máxima colaboración y atender las sugerencias referentes al funcionamiento del sistema por parte de la Intendencia de Montevideo.

El contratista no deberá realizar ninguna modificación que pueda obrar negativamente en el funcionamiento del sistema, sin la previa autorización de la Intendencia de Montevideo.

8.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

8.1.- Suministro

La Oferta Técnica referida al suministro estará integrada por los siguientes aspectos:

8.1.1.- Memoria Técnica.

El oferente incluirá en la oferta una Memoria Técnica con información suficiente para el conocimiento del suministro. Para ello se incluirán al menos los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Descripción técnica de los componentes tecnológicos que incorpora el suministro:
 - a. Estaciones, con sus Sistemas de Anclaje de Bicicletas y Puntos de Acceso al Usuario.
 - b. Bicicletas.
 - c. Centro de Atención al Usuario.
 - d. Centro de Control y Gestión.
 - e. Software para la gestión del SBP.
 - f. Descripción Operativa del Usuario.
3. Desarrollo de los trabajos a realizar y cronograma de actuación.
4. Formación y Servicio Postventa
5. Descripción del mantenimiento
6. Estudio económico conforme al siguiente detalle del precio, sin IVA, de las piezas:

Bicicleta / Luz delantera/ Cable freno / Luz trasera/ Cadena / Manetas freno/ Cámara/ Manillar/ Candado/ Paneles publicitarios/ Cesta / Pata estabilizadora/ Cierre del asiento / Pedales/ Cuadro / Piñón 18th/ Cubierta / Potencia/ Cubre cadena/ Puños/ Dirección / Reflectantes ruedas/ Eje pedalier / Rueda delantera 26x1,50/ Espiral de asiento / Rueda trasera 26x1,50/ Funda / cable Sillín / Guardabarros / Tija asiento/ Horquilla / Timbre/ Juego de bielas/ Juego de zapatas/ Levas delanteras / Levas traseras / Espejos retrovisores

8.1.2.- Mejoras

Se indicarán opcionalmente las mejoras propuestas, sobre los siguientes ítems:

- Información disponible en los puntos de préstamo.
- Características de las bicicletas.
- Sistema de mantenimiento.
- Plazos de implantación y puesta a punto del SBP.

8.1.3.- Cronograma.

En un cronograma se indicarán los plazos de ejecución del contrato, así como el plan de obra previsto.

8.2.- Mantenimiento.

La Oferta Técnica referida a la etapa de seguimiento y mantenimiento del Sistema estará integrada por los siguientes aspectos:

8.2.1.- Memoria de Mantenimiento

El oferente incluirá una Memoria Técnica con información suficiente para el conocimiento de los trabajos de mantenimiento del Sistema que plantea, de acuerdo con los alcances indicados en el presente Pliego.

8.2.2.- Mejoras

Mejor protocolo para la resolución de incidencias.

8.2.3.- Muestra

Cada oferente podrá presentar antes del acto de apertura de ofertas, una muestra de la bicicleta que oferta en la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana de la Intendencia de Montevideo, esta bicicleta permanecerá allí durante el periodo de duración del procedimiento licitatorio. En caso de no disponer de la muestra a la fecha de apertura de ofertas, se deberá presentar junto a la propuesta, material gráfico que permita apreciar claramente las características de las bicicletas ofrecidas. La I.M se reserva el derecho de exigir mayor información e incluso la presentación de la muestra durante el período de evaluación.

9.- SANCIONES

9.1.- Sanciones aplicables respecto al Suministro

Cuando por razones imputables al adjudicatario, éste incurra en demoras en la entrega de las bicicletas ó en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el contrato, la Intendencia de Montevideo quedará facultada para proceder a la resolución del contrato y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, sin perjuicio de las sanciones genéricas que a su juicio considere pertinentes.

Si se verificara una falla o deficiencia esencial en el suministro de los bienes, la Intendencia de Montevideo le comunicará al adjudicatario la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. Recibida dicha comunicación y dentro del plazo establecido por la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, el adjudicatario deberá reparar o reemplazar de forma inmediata los bienes defectuosos ó sus partes sin ningún costo para la Intendencia Montevideo.

9.2.- Faltas y Sanciones aplicables respecto a la gestión y mantenimiento

La IM podrá aplicar las sanciones que se detallan a continuación dependiendo de la gravedad de la falta que la empresa adjudicataria cometa:

9.2.1.- Faltas Leves:

- Cada día de mala redistribución de las bicicletas entre las estaciones de anclaje de bicicletas. La aplicación de esta falta será determinada por el equipo de seguimiento de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana. Esta falta tendrá como consecuencia una sanción equivalente al pago de hasta 4 UR según la gravedad de este tipo de falta.
- Retraso de un día en la reparación de una bicicleta y/o estación, de conformidad con los plazos establecidos en el punto 10.4.2 del pliego de condiciones. Esta falta tendrá como consecuencia una sanción equivalente al pago de entre 4 UR y 8 UR según la gravedad de este tipo de falta.
- Descuido en la limpieza de las bicicletas y/o estaciones de anclaje, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones o en estas especificaciones técnicas. Esta falta tendrá como consecuencia una sanción equivalente al pago de entre 4 UR a 8 UR según la gravedad de este tipo de falta.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones previstas en los recaudos cuando no estén tipificadas como graves o muy graves. Tendrán como

consecuencia una sanción equivalente al pago de entre 1 UR a 8 UR según la gravedad de del tipo de falta leve que se genere.

9.2.2.- Faltas Graves:

- Constituye falta grave la acumulación de tres faltas leves, en el transcurso de 1 semestre móvil. El primer semestre se comienza a contar desde la fecha en que la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana otorgó la conformidad técnica de la segunda fase.
- Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana.
- La no resolución de las incidencias urgentes en el plazo establecido por la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana.
- Este tipo de faltas tendrá como consecuencia el pago de:
20 UR - 1ª vez
30 UR - 2ª vez
60 UR - 3ª vez

9.2.3.- Faltas Gravísimas:

- Constituye falta gravísima la acumulación de tres faltas graves, en el transcurso de 1 semestre móvil. El primer semestre se comienza a contar desde la fecha en que la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana otorgó la conformidad técnica de la segunda fase. Este tipo de faltas facultará a la Intendencia de Montevideo, según entienda pertinente, a optar: entre la anulación de la adjudicación, la rescisión del contrato sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios causados a la Administración, la ejecución de la Garantía de Cumplimiento y la suspensión del Registro de Proveedores, entre otras sanciones genéricas que puedan corresponder a juicio de la Intendencia de Montevideo.

Cualquiera de estas faltas será comunicada previamente y por escrito por la Intendencia de Montevideo al adjudicatario a fin de que éste pueda alegar lo que estime oportuno en el plazo que determine la Intendencia de Montevideo a tales efectos.

10.- VARIOS

10.1.- Higiene

El adjudicatario deberá mantener, por su cuenta y a su cargo las instalaciones en perfecto

estado de higiene y conservación, durante la vigencia del contrato. A tales efectos, en su oferta se incluirá un plan de higiene y limpieza (personal destinado al plan, medios, actuaciones etc.).

10.2.- Confidencialidad

El contratista y el equipo de trabajo a su cargo para este proyecto, sin previo consentimiento por escrito de la Intendencia de Montevideo, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

10.3.- Solicitud de Permisos y Autorizaciones

El contratista está obligado a solicitar y pagar todas las autorizaciones, permisos y licencias que implique la ejecución del contrato, tanto en la parte del suministro e instalación como en la etapa de gestión.

10.4.- Seguimiento, vigilancia y control del Proyecto

El Contratista deberá nombrar a un responsable del proyecto para que coordine el equipo que realizará los trabajos en cumplimiento del contrato.

El adjudicatario estará obligado a suministrar la siguiente información estadística:

- a) Reclamaciones realizadas, atendidas y resueltas;
- b) Incidencias ocurridas en el sistema que hallan impedido el correcto funcionamiento del sistema e incidencias solucionadas;
- c) Niveles de utilización por franjas horarias, altas, bajas, usos diarios por bicicleta, tiempos de utilización de las bicicletas.
- d) Niveles de calidad del servicio en función de los indicadores mínimos establecidos.

La Intendencia de Montevideo podrá solicitar, cualquier otra información relacionada con la prestación del servicio que juzgue oportuna para un mejor conocimiento del servicio prestado.

La Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana de la Intendencia de Montevideo tendrá acceso en todo momento al sistema informático utilizado por el adjudicatario, en todo lo referente a la situación en tiempo real del sistema y de la información antes indicada.

A los efectos del seguimiento de la calidad del servicio a prestar se establecen los siguientes indicadores:

10.4.1.- Disponibilidad

La disponibilidad se define como la relación entre el número total de horas de funcionamiento sin averías de todos los componentes y el número total de horas teóricas de funcionamiento de todos los elementos durante un día.

El nivel mínimo de calidad en el servicio exigido será el siguiente:

- a) Disponibilidad de un 80 %
- b) Fallos en origen de solicitud de bicicletas no superior a un 30 % de los usos diarios totales o no disponibilidad de bicicletas para una estación superior a 1 hora diaria. Este indicador será de aplicación en aquellas estaciones donde se considere relevante por la Intendencia de Montevideo, después de haberse realizado un estudio al respecto.
- c) Fallos en destino de solicitudes donde los usuarios soliciten incremento de tiempo, no superior al 10 % de los usos diarios totales de las bicicletas.

- **Fallos en origen:**

El nivel de fallos en origen se entenderá como el número total de veces al día que los usuarios del servicio pidan bicicletas en las estaciones que no pueden realizar entrega de bicicletas, o bien el número total de horas acumuladas al día en que las estaciones se encuentran vacías.

- **Fallos en destino:**

El nivel de fallos en destino se entenderá como el número de veces por día que los usuarios del servicio pidan un incremento del tiempo de utilización de la bicicleta ante la imposibilidad de realizar la devolución de la bicicleta en la estación base.

10.4.2.- Reparación de averías:

Se entenderá este indicador como el tiempo que transcurre entre el momento en que se detecta o se tiene conocimiento de la avería y su reparación, para cualquier dispositivo del sistema.

El nivel mínimo de calidad en el servicio exigido será el siguiente:

De lunes a viernes de 7 a 21 horas;

Sábados, domingos y feriados: entre las 10 y las 18 horas.

Bicicletas: plazo máximo de 48 horas

Estación: plazo máximo de 72 horas

Fallos del sistema de gestión informático:

- Fallos del sistema completo (no poder tomar bicicletas ni realizar tareas administrativas): plazo máximo de 4 horas (todos los días del año) y con un máximo de 15 días al año;
- Fallos parciales del sistema de gestión (es posible tomar bicicletas pero no realizar tareas administrativas): Plazo máximo de 12 horas (todos los días del año) y con un máximo de 15 días al año.

De estos plazos máximos de intervención, se excluyen aquellos daños, averías o fallos provocados por conductas vandálicas y causas de fuerza mayor.

10.4.3.- Limpieza

El nivel de limpieza tanto de las bicicletas como de las estaciones se establece como el porcentaje de estas que se encuentran en un estado correcto y/o del total de bicicletas y estaciones en servicio.

Se entenderá como estado no aceptable de limpieza la suciedad manifiesta de la misma y/o la existencia de pegatinas, pintadas y la existencia de símbolos no autorizados.

No se tendrá en cuenta, para este indicador, aquellos elementos que sufran daños por vandalismo.

Se establece como nivel mínimo de calidad para la limpieza de las bicicletas como de las estaciones base de un 90%.

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de realizar las comprobaciones que considere convenientes y necesarias para verificar los resultados de los indicadores de calidad suministrados por el adjudicatario y en caso de discordancia, serán los que

prevalecerán a los efectos de imponer las sanciones correspondientes a juicio de la Intendencia de Montevideo.

10.4.4.- Índice de satisfacción del usuario

Con el fin de conocer el grado de satisfacción del servicio prestado a los usuarios, la Intendencia de Montevideo podrá llevar a cabo un estudio estadístico entre éstos, por el que se pueda obtener un índice que exprese el grado de satisfacción de los mismos.

El resultado de este estudio establecerá los posibles ejes de mejora del sistema a desarrollar conjuntamente entre la Intendencia de Montevideo y el adjudicatario en condiciones que permitan mantener el equilibrio económico del contrato.

Los aspectos a evaluar serán como mínimo los siguientes:

1. Disponibilidad de las bicicletas;
2. Disponibilidad de anclajes destino;
3. Situación de las estaciones base;
4. Conexión con el transporte público;
5. Estado de los elementos del sistema;
6. Calidad de los elementos del sistema;
7. Facilidad y rapidez de utilización del sistema;
8. Fiabilidad del sistema;
9. Comodidad de las bicicletas;
10. Fiabilidad de las bicicletas;
11. Tarifas horarias;
12. Tarifas de abonos;
13. Formas de pago;
14. Servicio prestado en las oficinas de atención al usuario;
15. Valoración que hace el usuario de la gestión de una reclamación

10.5.- Garantía, Equipos e Instalación Global

Se establece una garantía mínima de dos años para cada uno de los elementos que constituyen el suministro así como de los trabajos realizados por el contratista.